

Arjona	Reparación Ayuntamiento	7.637.176	1.000.000
Arjona	Obras sótano Ayuntamiento y adquisición bienes	1.685.915	1.000.000
Baños	Adquisición equipos informáticos	7.595.324	1.000.000
Baños de la Encina	Mobiliario y Calefacción Ayuntamiento	1.829.457	1.000.000
Beas de Segura	Climatización Ayuntamiento	4.200.000	1.000.000
Bémez de la Moraleda	Obras Ayuntamiento	2.674.150	1.000.000
Cabra de Stº Cristo	Obras Ayuntamiento	9.350.000	1.000.000
Cambil	Adquisición Bienes	6.000.000	1.000.000
Canena	Obras reforma Ayuntamiento	1.195.000	1.000.000
Cazalilla	Fotocopiadora y Climatización Ayuntamiento	8.699.341	1.000.000
Cazorla	Adquisición Bienes	12.000.000	1.000.000
Escañuela	Obras Ayuntamiento	1.951.245	1.000.000
Frailes	Calefacción Ayuntamiento	1.000.000	1.000.000
Génave	Obras Ayuntamiento	1.486.764	1.388.160
La Guardia	Adquisición Bienes Casa Inveniad	6.000.000	1.000.000
Guarromán	Obras Ayuntamiento	2.890.000	1.000.000
Hinojares	Adquisición vehículo	1.800.240	1.000.000
Huesa	Adquisición equipos informáticos	505.760	400.000
Lepe	Obras Ayuntamiento	8.176.250	1.000.000
Murillo de Guzmán	Obras Ayuntamiento	583.480	500.000
Murillo de Guzmán	Obras Ayuntamiento	13.074.482	1.000.000
Navas de San Juan	Reforma Ayuntamiento	9.200.000	1.000.000
Orce	Reforma Ayuntamiento	2.910.817	1.000.000
Pegalajar	Adquisición Bienes	3.000.000	1.000.000
Pozo Alcón	Obras Ayuntamiento	8.500.000	1.000.000
La Puerta de Segura	Obras y Adquisición de Bienes	2.192.651	1.000.000
Ros	Climatización Ayuntamiento	6.570.425	1.000.000
Sabote	Climatización Ayuntamiento	3.221.088	1.000.000
Santiago-Pontones	Adquisición mobiliario	1.000.000	1.000.000
Santisteban del Puerto	Adquisición Bienes	8.426.000	1.000.000
Santo Tomé	Obras Ayuntamiento	2.968.360	1.000.000
Segura de la Sierra	Adquisición mobiliario	2.000.000	1.000.000
Siles	Adquisición Bienes	4.430.000	1.000.000
Sorihuela del Guadalimar	Climatización Ayuntamiento	4.000.000	1.000.000
Torreblascopedro	Adquisición climatizador	668.340	668.340
Villanueva de la Reina	Adquisición Equipos Informáticos	1.186.314	1.000.000
Los Villares	Adquisición Vehículo	2.200.000	1.000.000

Las subvenciones otorgadas se regirán en cuanto a su forma de pago, justificación, modificación, obligación del beneficiario y reintegro por lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación. Esta Resolución deja sin efecto la de fecha 10 de mayo de 1996.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 22 de julio de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería ha concedido a los Ayuntamientos que se relacionan en Anexo, las siguientes ayudas en concepto de Subvención y Préstamo para atender las finalidades que se expresan, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21, apartado 5, de la Ley 9/1993 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de mi presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería, acordada en sesión celebrada por su Comisión Provincial el día 25 de julio de 1996.

ANEXO

Ayuntamiento: Bayarque.
Finalidad: Compra automóvil.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Benahadux.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Vélez-Blanco.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Préstamo: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Dalías.
Finalidad: Reposición Enfoscado y Pintura Mercado Abastos.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Huécija.
Finalidad: Arreglo Pozo.
Subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Bentarique.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Olula de Castro.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Illar.
Finalidad: Equipamiento Teatro Municipal.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Almócita.
Finalidad: Obras Casa Juventud y Tercera Edad.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Laujar de Andarax.
Finalidad: Adquisición Terreno Instalación Depuradora.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Arboleas.
Finalidad: Construcción Nave Almacén Municipal.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Urracal.
Finalidad: Pavimentación Calles.
Préstamo: 926.434 ptas.

Ayuntamiento: Terque.
Finalidad: Acondicionamiento edificios municipales.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Viator.
Finalidad: Reforma frontón municipal.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Serón.
Finalidad: Abastecimiento.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Gergal.
Finalidad: Limpieza pozo Barriada Alcubillas.
Subvención: 211.861 ptas.

Ayuntamiento: Laroya.
Finalidad: Rehabilitación Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.

Almería, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.

En línea con la política seguida en años anteriores en materia de cooperación y ayuda financiera a Entidades Locales andaluzas, con el fin de apoyar el proceso de mejora de la situación financiera de las mismas, la Junta de Andalucía regula mediante la presente Orden la concesión de subvenciones de tipos de interés a préstamos formalizados por las Corporaciones Locales andaluzas.

En la presente convocatoria, se ha estimado conveniente que puedan ser objeto de subvención sólo aquellas

operaciones o préstamos formalizados por las Corporaciones Locales en el marco de los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras operantes en Andalucía, por entender que dentro de dicho marco se optimizan mejor los recursos aplicados a la vez que se puede conseguir una sustancial mejora de los costes de financiación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para tipos de interés de préstamos suscritos por las Corporaciones Locales Andaluzas.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Beneficiarios y conceptos subvencionables.

Podrán acogerse a este tipo de subvenciones los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de municipios, para los préstamos que hubieren formalizado al amparo de los Convenios suscritos por la Junta de Andalucía y Entidades Financieras operantes en Andalucía, para financiación privilegiada de Entes Locales, en los años 1995 y 1996, autorizados por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 50/1995) y 6 de febrero de 1996 (BOJA núm. 37/1996), respectivamente.

Tercero. Importe de los préstamos y de las subvenciones.

El importe global máximo a subvencionar del principal del/de los préstamo/os para el/los que se solicita subvención, por cada Entidad Local será de trescientos o quinientos millones, según se tome como referencia el Convenio relativo a 1995 o 1996, respectivamente, todo ello conforme a lo dispuesto en la Estipulación 3.6 de los mismos.

Las subvenciones que se podrán conceder serán hasta un máximo de dos puntos y medio para operaciones de tesorería y de financiación de gastos corrientes y déficit presupuestario y de hasta cinco punto para el resto de operaciones.

Los plazos a efectos de cálculo de la subvención, serán como máximos los fijados en los mencionados Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía en los ejercicios 1995 y 1996.

Cuarto. Condiciones de las operaciones a subvencionar.

Los préstamos subvencionables serán los que se hubieran formalizado de conformidad con lo señalado en el punto Segundo de la presente Orden entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de agosto del presente año, ambos inclusive.

Quinto. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas, reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común